



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 2.º

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 862.—Excmo. Sr.—Por el Ministerio de Marina se dice á este Ultramar con fecha 20 de Setiembre último que sigue:—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) en su nombre la Reina Regente del Reino, ha dignado expedir el Real Decreto siguiente: propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en disponer que el Contralmirante de la Armada, D. Rafael Feduchi y Garrido, cese al cumplir el tiempo reglamentario, en el cargo de Comandante general del Apostadero y Escuadra de Filipinas, quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado. Dado en San Sebastian á 17 de Setiembre de 1890.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Marina, José M. de Beranger.—Lo que de Real orden, traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1890.—El Subsecretario, Juan Muñoz.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 20 de Noviembre de 1890.—Cúmase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 863.—Excmo. Sr.—Por el Ministerio de Marina se dice á este Ultramar con fecha 20 del mes de Setiembre último, lo que sigue:—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado expedir el Real Decreto siguiente:—A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros y en nombre de Mi augusto hijo el Rey Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Comandante general del Apostadero y Escuadra de Filipinas, al Contralmirante de la Armada, D. Gabriel Pita de Veiga Sollozo. Dado en San Sebastian á 17 de Setiembre de 1890.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Marina, José M. de Beranger.—Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y efectos.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Octubre de 1890.—El Subsecretario, Juan Muñoz.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 20 de Noviembre de 1890.—Cúmase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

WEYLER.

Hacienda.

Manila, 28 de Noviembre de 1890.

De conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda y en consecuencia con lo resuelto por el Gobierno de S. M. en Real orden de 26 de Agosto de 1888, vengo en nombrar al Oficial 3.º de Administracion Don Francisco Quinto, para que bajo la direccion y vigilancia de la Intendencia de Hacienda practique en la provincia de Manila una comprobacion é investigacion minuciosa de todas las industrias, comercios, profesiones, artes y oficios establecidos, á fin de averiguar y corregir la defraudacion que exista en este ramo y obtener un dato estadístico que pueda servir de base para conocer en su dia por sus resultados los beneficios que reporte la reforma de este impuesto acordada por el Gobierno de S. M. en Real orden de 19 de Junio último que ha de empezar á regir desde 1.º de Enero próximo.

Publíquese, dése cuenta al Gobierno de S. M. y á los demás efectos vueva á la Intendencia de Hacienda.

WEYLER.

CONTADURIA DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

En virtud de orden del Excmo. é Ilmo. Sr. Director general de Administracion Civil, queda autorizada esta oficina para admitir giros á la par sobre las Subdelegaciones provinciales de fondos locales, desde la cantidad de 500 pesos en adelante.

Las personas que deseen verificar dicha operacion se presentarán en esta Contaduría en dias hábiles de oficina, de nueve á doce de la mañana.

Manila, 25 de Noviembre de 1890.—Manuel Lahora. 1

REAL AUDIENCIA DE CEBU.

Secretaría.

Vacante el Registro de la propiedad de Holguin, de 3.º clase, y fianza de 2000 pesos, en el Territorio de la Audiencia de Puerto Príncipe cuya provision corresponde al turno 1.º de concurso, por decreto de la Presidencia de este Superior Tribunal, dictado con esta fecha en virtud de acuerdo de la Direccion general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar de 13 de Setiembre último, se convoca á los Registradores de este Territorio, para que dentro del término de 45 dias naturales, que fija el art. 380 del Reglamento general para la ejecucion de la Ley Hipotecaria de Filipinas á contar desde la publicacion de la presente convocatoria en la *Gaceta de Manila*, puedan solicitar dicho Registro presentando á esta Presidencia, los aspirantes á él las correspondientes solicitudes en el espresado término, para ser elevadas á la citada Direccion en cumplimiento del inciso 2.º del artículo citado, advirtiéndole á los aspirantes para evitar el perjuicio de su exclusion del concurso respectivo deberán cursar sus solicitudes por conducto del Presidente de la Audiencia en cuyo Territorio esté enclavado el Registro que sirvan y no por conducto de otro Presidente, siquiera sea el del Territorio á

que corresponda la vacante, ni elevarlas directamente á la ante dicha Direccion.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se publica para general conocimiento.

Cebú, 7 de Noviembre de 1890.—El Secretario de gobierno, Mariano de Caldas.

TRIBUNAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

Para los efectos del artículo 36 del Real Decreto, ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que el Abogado D. José Flores, en nombre del chino Santiago Durán Chi-Quanco, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda fecha 2 de Octubre último, por el que se confirmó otro de la Administracion Central de Rentas, Propiedades é Impuestos, condenando al expresado chino al pago de pfs. 947'92 por defraudacion en la contribucion industrial.

Manila, 26 de Noviembre de 1890.—El Secretario, Manuel Diaz Gomez.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 29 de Noviembre de 1890.

Parada y vigilancia Artillería, núms. 63 y 70.—Jefe de dia, el Sr. Coronel D. Alejandro Roji.—De Imaginaria, el Sr. Coronel Teniente Coronel D. José Gramarén.—Hospital y provisiones, Artillería segundo Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García Cogeces.

Orden de la Plaza del 27 de Noviembre de 1890.

Debiendo dedicarse al ejercicio de tiro al blanco 69 reclutas del Regimiento de Línea Legaspi número 68, en los dias 2 y 3 del próximo mes de Diciembre de 6 á 8 de la mañana en la playa de Santa Lucía, disparando en direccion al mar y al punto más despejado entre Malate y Cavite, se hace saber en la orden de este dia para general conocimiento.—El General Gobernador, Ahumada.—Comunicada.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales

INSPECCION GENERAL DE MINAS DE FILIPINAS.

En cumplimiento de la Real orden núm. 881 de 16 de Setiembre último y acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador General fecha 19 del actual, desde el dia de hoy se venden en la portería de esta Inspeccion general, ejemplares sueltos del *Mapa Geológico de la Isla de Panay*, al precio de pfs. 1'25 cada uno.

A los establecimientos ó comerciantes que tomen 50 ó más ejemplares para la venta al menudeo, se les hará la rebaja del 25 por ciento.

Manila, 24 de Noviembre de 1890.—El Inspector general, Abella.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias militares de Manila.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente militar de estas Islas, en 19 del mes actual y con arreglo á las prescripciones del Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881 y demás órdenes vigentes, se convoca á pública licitacion para contratar el suministro del zacate para los caballos de los Cuerpos é Institutos del Ejército, en esta plaza, por el término de un año y dos meses más si conviniese á la Administracion militar, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Carballo núm. 2 (Binondo), á las diez en punto de la mañana del dia 29 de Diciembre próximo venidero, ante el Tribunal de subasta consiguiente, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la espresada Comisaría y al de precios límites que se publicará con la debida anticipacion.

Las proposiciones se hallarán en pliegos cerrados admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para el acto, extendidas en papel del sello correspondiente con arreglo al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañadas del talon de depósito correspondiente hecho en la Caja de Depósitos de esta Capital por valor de cuatrocientos treinta y dos pesos, que previene la condicion 12.^a del pliego. Además deberá acreditarse la aptitud legal del proponente con arreglo á lo espresado en la condicion 14.^a del referido pliego.

Manila, 24 de Noviembre de 1890.—Juan G. Rodriguez.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de habitante en la calle de núm. enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar el suministro de zacate para los caballos de los Cuerpos del Ejército en esta plaza por el término de un año y dos meses más si conviniese á la Administracion militar, se comprometo á tomar á su cargo el espresado servicio, al precio siguiente:

Pesos. Cén.

Por cada racion mensual de zacate tantos pesos y tantos céntimos, en letra. » »
Y para que sea válida esta proposicion, se acompaña el talon de depósito correspondiente prevenido en el anuncio.
Fecha y firma del proponente.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: que teniendo que contratar en virtud de orden Superior por el término de un año y dos meses más si así conviniese, la adquisicion y entrega de los viveres y artículos de inmediato consumo necesarios en el Hospital Militar de esta plaza, se convoca por el presente y una pública licitacion que tendrá lugar en el dia 17 de Diciembre próximo á las diez de su mañana, en la oficina de esta Comisaría, sita en el espresado hospital, en cuya dependencia se hallará de manifiesto todos los dias no festivos de siete á doce de la mañana, los pliegos de condiciones y de precios límites, el cual se publicará oportunamente.

Las proposiciones irán acompañadas de la carta de pago correspondiente y ajustadas exactamente al modelo inserto á continuacion.

Manila, 12 de Noviembre de 1890.—Eladio Martin Gonzalez.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de calle de núm. enterado del anuncio, pliego de condiciones y de precios límites para contratar por el término de un año y dos meses más si así conviniese, la adquisicion y entrega de los viveres y artículos de inmediato consumo necesarios en el Hospital Militar de esta plaza en dicho período, se comprometo á tomar á su cargo el servicio correspondiente á tal grupo (en letra) por (ó con la rebaja de tanto por ciento) de los precios límites marcados.

(Fecha y firma). 1

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

El dia 13 de Diciembre próximo á las diez en punto de su mañana, se contratará en concierto público, ante el Excmo. Sr. Interventor general del Estado, en su despacho situado en el edificio llamado antigua Aduana, la adquisicion de 66.300 ejemplares impresos de varios documentos que necesita la Secretaria del Gobierno General de estas Islas para atenciones del servicio durante el próximo año de 1891, con sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta y bajo el tipo fijado en el mismo de 485 pesos, en escala descendente.

Manila, 27 de Noviembre de 1890.—El Interventor, general, Nicolás Cabañas.

Bases redactadas por la Intervencion general del Estado, para contratar en concierto público, la adquisicion de 66.300 ejemplares impresos de varios documentos que necesita el Gobierno General de estas Islas, para atenciones del servicio, durante el próximo año de 1891.

1.a La Hacienda contrata mediante concierto la adquisicion de 66.300 ejemplares impresos de varios documentos, con arreglo á los modelos que se hallan de manifiesto en esta Intervencion general, para el servicio del Gobierno General de estas Islas.

2.a Dichos documentos se extenderán en papel 2.a catalan de las marcas más superiores que haya en plaza y en un todo ajustados á los modelos respectivos.

3.a El tipo para optar al indicado servicio, será el de 485 pesos en escala descendente.

4.a Para garantir el mismo, el contratista ingresará en la Caja de Depósitos el 10 p^o del tipo de la adjudicacion.

5.a El concierto tendrá lugar en el despacho del Excmo. Sr. Interventor general ante dicho Jefe, el dia y hora que se designe.

6.a Terminado el acto, el Excmo. Sr. Interventor general adjudicará el servicio provisionalmente á la persona que haya presentado la proposicion más ventajosa para la Hacienda, hasta tanto que por la Intendencia general se apruebe definitivamente dicha adjudicacion.

7.a Acto seguido se levantará acta del resultado del concierto, á continuacion del cual hará constar el contratista la obligacion de presentar en el plazo máximo de dos dias, la carta de pago correspondiente al depósito que se menciona en la condicion 4.a, procediéndose contra él si no lo verifica en la forma que determinan las leyes.

8.a Presentada la carta de pago á que se refiere la condicion anterior, se formalizará el contrato en documento privado, siendo de cuenta del rematante los gastos de papel que se ocasionen.

9.a A los diez dias de adjudicado el servicio de que se trata, el contratista entregará en la Intervencion general, la totalidad de los ejemplares impresos conforme al modelo y calidad de papel señalados.

10. Tan luego haya efectuado dicha entrega en la forma expresada, se abonará por la Hacienda al contratista, el importe correspondiente.

11. En el caso que el contratista no cumpla lo estipulado, se tendrá por rescindido el contrato, celebrándose nuevo concierto á su perjuicio, y si no se consiguiese entonces efectuar dicho contrato por falta de licitadores, se verificará el servicio por administracion á cargo del mismo contratista, siendo éste responsable tambien de los perjuicios que pueda causar su retraso.

12. Las proposiciones se presentarán en papel del sello 10.^o con arreglo al Real Decreto de 16 de Mayo de 1886, en pliego cerrado dirigido al Excmo. Sr. Interventor general segun el modelo á continuacion.

13. Segun se vayan recibiendo los pliegos por el Excmo. Sr. Interventor general, se dará el número ordinal á los admisibles, haciendo rubricar el sobre al interesado.

14. Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

15. Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará al Excmo. Sr. Interventor general solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que la haga más ventajosa.

En caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieran las que resultasen empatadas, se hará la adjudicacion en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

16. Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Excmo. Sr. Interventor general, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros.

17. Todas las dudas y cuestiones que puedan suscitarse en este contrato, deberán ser resueltas con arreglo á la Instruccion de 25 de Agosto de 1858.

Manila, 18 de Noviembre de 1890.—Nicolás Cabañas.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. ofrece tomar á su cargo el suministro de 66.300 ejemplares impresos de varios documentos para el servicio de Gobierno General de estas Islas, en la cantidad de pfs. (en letra), con entera sujecion á las bases estipuladas en el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila, núm. del dia

Fecha y firma del interesado.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE MANILA.

Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administracion, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente,

desde las 8 á las 11 de la mañana en los dias y el orden que á continuacion se expresan:

Dia 2 de Diciembre: Gracia, Jubilados y Cesantes.
Dias 3 y 4: Montepío Civil.

Dias 5 y 6: Montepío Militar.
Manila, 25 de Noviembre de 1890.—Juan Pacheco

3.^a SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1890.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los dias 16 al 23 del mes de Noviembre de 1890 formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

EXISTENCIA en fin de la semana anterior.	Existencia al finalizar la misma.		Devuelto en esta semana.		TOTAL.		Recibido durante la presente.		Existencia en fin de la semana anterior.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin Interés. 1,650,820	42 81	86 91	1,654,375	86 91	10,000	06	1,664,381	44	1,650,820	42 81
Sin Interés. 631,755	86 51	63 81	631,810	86 51	991	06	632,801	06	631,755	86 51
Necesarios. 450,246	04 41	45 02	450,291	04 41	61,488	40	511,779	13	450,246	04 41
Voluntarios. 5,925,117	99 11	5,925,117	5,925,117	99 11	120,193	00	6,045,310	00	5,925,117	99 11
Provisionales para subastas. 13,983	91	13,983	13,983	91	201,672	46	14,184,654	63	13,983	91
Total de los depósitos en metálico. 8,671,439	23 51	8,671,439	8,671,439	23 51	300,001	00	9,071,439	86	8,671,439	23 51
DEPOSITOS EN EFECTOS. Necesarios Provisionales para subastas Total de los depósitos en efectos.	3,001	70	3,001	70	3,001	70	3,001	70	3,001	70

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el dia 1.^o del entrante Diciembre á las diez de su mañana se sacará á pública licitacion por 2.^a vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.^a, el suministro de efectos comprendidos en el grupo 8.^o lote núm. 1.^o durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en Gacetas de Manila núms. 66 y 71 de 4 y 9 de Setiembre último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas en el efecto se reunen en este Establecimiento en el dia expresado y hora antes de la señalada, dedicando los primeros minutos á las aclaraciones que deseén los licitadores puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 21 de Noviembre de 1890.—Manuel Carrasco

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el dia 31 del entrante Diciembre á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.^a vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.^a, el suministro de los efectos elaborados de metal comprendidos

2.º lote núm. 5 que durante dos años puedan usarse en este Arsenal, con estricta sujeción al pliego de condiciones y anuncio de rectificación de equivocaciones en las «Gacetas de Manila» núms. 66 y 71 de Setiembre último, cuyo acto tendrá lugar ante un juez especial de subastas que al efecto se reunirá en el establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseén los licitadores ó a ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá al término de dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á los pliegos cerrados, extendidos en papel del sello de depósito, acompañadas del documento de depósito y cédula personal, sin cuyos requisitos no serán válidas; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Manila, 21 de Noviembre de 1890.—Manuel Carriles.

En disposición del Excmo. Sr. Comandante general Apostadero, se anuncia al público que el 31 de Diciembre á las 10 de su mañana, se celebrará pública licitación por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de los materiales comprendidos en el grupo 4.º lote núm. 8 durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal con estricta sujeción al pliego de condiciones que en la «Gaceta de Manila» núm. 70 de 8 de Setiembre último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en el establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos a las aclaraciones que deseén los licitadores ó a ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá al término de dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á los pliegos cerrados extendidos en papel del sello de depósito, acompañadas del documento de depósito y cédula personal, sin cuyo requisito no serán válidas; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Manila, 21 de Noviembre de 1890.—Manuel Carriles.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Distrito de Benguet. Pueblo de La Trinidad.

Don Vicente García y Claramo solicita la adquisición de un terreno que radica en el sitio de «Luboc», cuyos límites son: al Norte, con terrenos denunciados por D. Lorenzo Lorena; al Este, el camino que va á Baguio y al Sur y Oeste, terrenos del Estado, comprendiéndose una extensión aproximada de quinientos mil ochenta metros cuadrados.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Isla de Negros. Pueblo de Bacolod.

Don Valentin Coscolluela solicita la adquisición de un terreno que radica en el sitio de Alig, siendo sus límites son: al Norte, con el río de Matabang y al Este, terrenos del Estado; al Sur, río Camarero y terrenos de Felipe Torero y al Oeste, con terrenos de Martín Vivero, cuya superficie aproximada de quinientos hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros. Pueblo de Pontevedra.

Don Balbino Lacson solicita la adquisición de un terreno situado en el sitio de «Odiong»; cuyos límites son: al Norte, con el río Canopoy entre el río Andoroyan; al Este, con terrenos de Roman Castro; al Sur, con la zapa de Camandag, y al Oeste, con terrenos de Lorenzo Jarapa, comprendiéndose una superficie aproximada de cien hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado,

se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Noviembre 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros. Pueblo de Dumaguete.

Don Manuel Bugarin Pastor solicita la adquisición de un terreno situado dentro de la jurisdicción de dicho pueblo, cuyos límites son: al Norte, con el camino que se dirige al Cementerio; al Este, con terrenos del solicitante; al Sur, con las de Cecilio Flores y Agustina Viliran, y al Oeste, con terrenos baldíos del Estado, comprendiéndose una superficie aproximada de doce áreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Ranchería de Tuboc.

Don José Mills y Barral solicita la adquisición de un terreno situado en el casco de dicha «Ranchería» cuyos linderos son: al Norte, el riachuelo Guiui, los cerros Palelong y Bató, el río Tuboc, el cerro Pusdú, valle de Bulalacao, el cerro Mayanyan y el riachuelo Guagui; al Este, el mismo riachuelo Guagui, el río Tuboc y las vertientes del cerro Mayanyan; al Sur, el barrio de Sapit, el riachuelo Garagad y el barrio de Tamangan, y al Oeste, el mismo barrio de Tamangan, el puente de la Peña denominada Casavigan, calzada de Suyoc y el riachuelo Guiui, comprendiéndose una superficie aproximada de doscientas hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Santiago.

Don Pragedio Ellasar y D. Clemente Elefante solicitan la adquisición de un terreno situado en el sitio Salineub, cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, con montes del Estado y al Este, con terrenos de los mismos solicitantes, comprendiéndose una superficie aproximada de diez hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de la Pampanga. Pueblo de Lubao.

Don Urbano Beltran solicita la adquisición de un terreno manglar situado en los barrios de Sta. Lucía, S. Juan, Sta. Bárbara y Sta. Catalina; cuyos linderos son: al Norte, con el río denominado Aliag Sta. Lucía; al Este, con el primer río del citado pueblo; al Sur, con el río denominado Catuliran, y al Oeste, con terrenos cultivados por varios particulares, comprendiéndose una superficie aproximada de quince quiniones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Rafael Macabulub solicita la adquisición de dos partidas de terreno situadas, la 1.ª en el barrio de Gumi, cuyos límites son: al Norte, con el río Becuran; al Este, con el río que se dirige á Lena; al Sur, con terrenos baldíos, y al Oeste, con el estero Baco, comprendiéndose una extensión aproximada de veinte quiniones, y la 2.ª en el mismo barrio, y tiene por límites al Norte con el río Caban-maragul; al Este, con el estero Picualan; al Sur, con el río Becuran y al Oeste, con el río Aluag-Calangain, teniendo una superficie aproximada que la anterior.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Leandro Ibarra solicita la adquisición de dos partidas de terreno enclavadas, la primera en el barrio de Lena; siendo sus límites al Norte, con el río Batasan-matunas; al Este, con el río que se dirige á Lena; al Sur y Oeste, con el río Balas-maragul;

comprendiéndose una superficie aproximada de veinte quiniones, y la segunda en el barrio de Calangain; y tiene por límites al Norte, con terrenos baldíos; al Este, con el estero Macalub-acabatan; al Sur, con el río Matunas y al Oeste, con el estero Balingan; teniendo una extensión aproximada que la anterior.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Fernando Vitug solicita la adquisición de dos partidas de terreno situadas, la primera en el barrio de Lena; cuyos linderos son: al Norte, con terrenos baldíos; al Este, con el río que se dirige á Lena; al Sur, con el río Matunas; y al Oeste, con el estero Sapang-macalub-acabatan; comprendiéndose una superficie aproximada de veinte quiniones, y la segunda en el barrio de Calangain; limita al Norte, con el estero Sibul-amalalam; al Este, con el estero Balingan; al Sur, con el estero que se dirige al sitio Matunas; y al Oeste, con el río Balas malati, teniendo una extensión aproximada que la anterior.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Antonio de Armas solicita la adquisición de dos partidas de terrenos, la primera radica en el barrio de Calangain; siendo sus límites al Norte, con el río Bacuran; al Este, con el estero Baco; al Sur, con otro estero sin nombre; y al Oeste, con el estero Batasan-becuran; comprendiéndose una superficie aproximada de veinte quiniones, y la segunda radica en el barrio de Gumi; y tiene por límites al Norte, con el río Caban-maragul; al Este, con el río que se dirige á Lena; al Sur, con el río Becuran; y al Oeste, con el estero Picualan; teniendo una extensión aproximada que la anterior.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 25 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Cabiao.

Don Atanasio Relucio solicita la adquisición de un terreno situado en los barrios de S. Carlos, Sta. Rita y San Antonio, siendo sus límites son: al Norte, río grande de Nueva Ecija y terrenos de D.ª Manuela Santiano al Este, con los de la misma Manuela y Lorenza Relucio, al Sur; los de Nicanor S. Mateo y al Oeste, calzada de Sta. Rita y otra vez de Nicanor S. Mateo, Crisanta Santos, Jacinta Sagcal y Mateo Lapus, dentro de esta parcela se halla la visita de San Carlos y terrenos de D.ª Catalina Galang, Catalino Cunanan Antonio Abad, Manuel Borja y los denunciados por D.ª María Miranda y baldíos; cuya extensión aproximada de siete quiniones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 26 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Benguet. Pueblo de La Trinidad.

Don Lorenzo Sorena solicita la adquisición de un terreno que radica en el sitio de «Luboc», siendo sus límites son: al Norte, con el nuevo canal que desagua; al Este, con el camino que va á la ranchería de Baguio y al Sur y Oeste, con terrenos del estado; cuya superficie aproximada de veinticinco mil doscientos metros cuadrados.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 26 de Noviembre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

COMANDANCIA P. M. DE BONGAO (JOLÓ.)

En esta Comandancia P. M. se encuentran depositados tres caballos ignorándose quien sea su dueño; se anuncia al público á fin de que los que se crean con derecho á los citados animales, se presenten en la referida Comandancia á reclamarlos con los documentos justificativos, dentro del término de sesenta días á contar desde su publicación en la «Gaceta de

Manila, trascurridos los cuales sin que nadie lo haya verificado, se procederá a su venta en pública subasta.
Bongao, 7 Noviembre 1890.—El Comandante P. M., Serrano.

Estado de las aprehensiones verificadas por este Tercio en las provincias que guarnece durante el mes de Setiembre de 1890.

DELITOS Ó FALTAS.		Total.
Por malhechores en cuadrilla.	1	433
Por encubridores de id.	1	171
Por mandados capturar.	5	70
Por robo y matanza clandest.	1	674
Por encubridores de id.	1	
Por hurto.	2	
Por encubridores de id.	1	
Por riña y heridas.	2	
Por indocumentados.	1	
Por encubridores de id.	1	
Por abigato.	1	
Por embriaguez y escándalo.	1	
Por uso de armas prohibidas.	1	
Por juegos prohibidos.	1	
Por homicidio.	1	
Por prófugos de quintos.	1	
Por encubridores de id.	1	
Por escándalo.	1	
Por rapto.	1	
Por encubridor de id.	1	
Por deudas del Real Haber.	18	
Por contravención a bandos.	2	
Por asesinato.	3	
Por fugante.	1	
Por ocuparle municiones de guerra.	3	
Por cómplice.	1	
Por	1	

Gobernadorcillo de su vecindad, con el V.o B.o de su Párroco.
2.o Partida de bautismo; y
3.o Justificación de haber regentado Escuela como maestro público ó particular ó dedicádose á otra ocupacion que revele su aptitud ó suficiencia.
Lo que se anuncia al público para su general conocimiento.
Vigan, 12 de Noviembre de 1890.—Manuel Concepcion.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 28 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				CHINOS TOTAL
	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Españoles	Indios	Mestizos de Sangleyes	Hombres	
Paco (Nichos).	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (Cementerio general).	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tondo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Binondo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Santa Cruz.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sampaloc.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ermita.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Malate.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Dilao.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (Chinos).	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total.	17	17	17	17	17	17	17	17	17

PROVIDENCIAS JUDICIALES.
Por providencia del Sr. Juez de Paz del distrito de Intramuros, se cita, llama y emplaza á Pascual Castillo, para que dentro del término de 9 días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta» de esta Capital, se presente en el Juzgado de Paz de dicho distrito para declarar en el juicio verbal de faltas que se instruye por lesiones leves que le fueron inferidas y de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.
Manila, 26 de Noviembre de 1890.—Domingo Daniel.—Roman Carransa.

Don Leopoldo Lopez Infantes, Juez de 1.a instancia en propiedad de la provincia de Cavite.
Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes más próximos del individuo de constitucion débil, estatura baja y color más claro, que con relacion á la raza indígena, cuyo cadáver fué hallado en la playa del pueblo de La Caridad de esta provincia en la mañana del 30 de Setiembre último, para que en el término de nueve días á contar desde la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado a rendir declaracion en la mencionada causa.
Dado en Cavite, 17 de Noviembre de 1890.—Leopoldo L. Infantes.—Por mandado de su Sria., Estanislao Hernandez.

Don Adolfo Garcia de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Bulacan.
Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Marcelo Nicodemus, indio, soltero, natural del pueblo de Hagonoy y vecino del de Paombong, de 25 años de edad, de oficio jornalero, empadronado en la Cabecera que administra Don Benito Dayao, de dicho pueblo de Hagonoy, sabe leer y escribir, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para ampliar su inquisitiva presentada en la causa núm. 6410 que se sigue de oficio en este Juzgado, por incendio; pues de hacerlo así le oíré y administrare justicia y en caso contrario, sustanciaré la citada causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.
Dado en el Juzgado de Bulacan á 23 de Noviembre de 1890.—Adolfo G. de Castro.—Por mandado de su Sria., José...

Don Florentino Torres Santos, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de la Pampanga, que de oficio el ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano...
Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Pacheco, natural de Baliuag, provincia de Bulacan, y falsificacion de cédulas de vecindad, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado á contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de la esrosada causa, y si hubiere, le oíré y le administrare justicia y en caso contrario, se seguirá sustanciandola en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en la Villa de Bacolor á 22 de Noviembre de 1890.—Florentino Torres.—Por mandado de su Sria., Julian...

Don Miguel Rodriguez y Berris, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Tayabas, que de oficio el ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano doy fe.
Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Jabal, indio, soltero, de 20 años de edad, de oficio natural y vecino de esta cabecera, hijo de Escolastico Licarpia Piñera, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para declarar los cargos que le resultan en la causa núm. 3626 que se sigue de oficio en la causa núm. 1890.—Miguel Rodriguez.—Por mandado de su Sria., Gregorio Abas.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Tayabas, se cita, llama y emplaza á los ausentes Rebla y Félix de la Cruz, vecinos de la visita de Bala, pueblo de Mulanay, para que dentro de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto, se presenten en el Juzgado, para declarar como testigos en la causa núm. 1890.—Por mandado de su Sria., Gregorio Abas.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de Tayabas, se cita, llama y emplaza á los ausentes Antonio Sordilla y Ariston Soriano, vecinos del pueblo de Aguilera de esta provincia, para que en el término de 30 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta» de la Capital, se presenten en el Juzgado de primera instancia para prestar declaración jurada arriba citada, apercibidos que de no hacerlo, serán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Lingayen, 17 de Noviembre de 1890.—El Escribano, Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia en propiedad de la provincia de Pangasinan, en la causa núm. 11074 seguida de oficio por robo contra Mariano Vinuyo, se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Vinuyo, indio, casado, natural de S. Carlos del barangay núm. 69 de D. Vicente Ariston, de 30 años de edad, de más de cinco pies de alta, moreno, ojos negros, cara redonda con flores blancas, nariz y labios gruesos, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado en la cárcel de esta provincia para contestar á los cargos que contra él resultan en la referida causa, apercibido que de no verificarlo en dicho término, se le declarará rebelde y se seguirá sustanciandola en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Lingayen y oficio de mi cargo á 19 de Noviembre de 1890.—Santiago Guevara.

Don Rafael Romero Carbalho, Teniente habilitado y suplente de 2.o Tercio de la Guardia Civil y Fisco, en propiedad de la provincia de Tayabas, que de oficio el ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano doy fe.
Por el presente cito, llamo y emplazo al referido por robo contra Mariano Vinuyo, se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Vinuyo, indio, casado, natural de S. Carlos del barangay núm. 69 de D. Vicente Ariston, de 30 años de edad, de más de cinco pies de alta, moreno, ojos negros, cara redonda con flores blancas, nariz y labios gruesos, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado en la cárcel de esta provincia para contestar á los cargos que contra él resultan en la referida causa, apercibido que de no verificarlo en dicho término, se le declarará rebelde y se seguirá sustanciandola en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en Manila á 26 de Noviembre de 1890.—Rafael...

Don Julian Garcia y Durán, Teniente de Navio de 1.a clase, Ayudante de Marina de Cagayan, Capitan de 1.a clase de Aparri y Fiscal de la sumaria, con motivo de la desercion de los individuos Catalino Crisólogo y Dámaso Plácido, sultas del naufragio del barangay de los prácticos, para que en la barra de este Puerto de Aparri el día 21 de Noviembre de 1890.
Por el presente cito, llamo y emplazo á Catalino Crisólogo y Dámaso Plácido, que en la mañana del 24 de Octubre del presente año, iban como bogadores del barangay de los prácticos y que desaparecieron de resultados del naufragio de la embarcacion, ocurrido en la barra de Aparri de este Puerto de Cagayan el día 24 de Octubre del presente año, para que en el término de 30 días, comparezcan en esta Capitania para declarar en la precitada sumaria.
Aparri á 18 de Noviembre de 1890.—Julian Garcia.

Don Vicente Ballester y Ripoll, Teniente graduado de 1.a clase de la Armada, Alférez de Fragata graduado de 2.a clase de reserva, Ayudante de esta Capitania del Puerto de Fiscal nombrado de una causa.
Habiéndose fogado del casco núm. 1783 el arraque Larilla, natural del pueblo de Dueñas, llevándose consigo el dinero del consignatario y haber maltratado á los tripulantes hallándose instruyendo la sumaria correspondiente á los delitos, usando de la autorización que me conceden las ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo al tercer edicto, al arraque de dicho casco Gabriel Larilla á todos los que pudiesen informar sobre el particular, para que llendo la Capitania de este Puerto donde deberán presentarse personalmente á dar sus descargos ó á informar dentro del término de 10 días.
Hollo á 14 de Noviembre de 1890.—Vicente Ballester.

GOBIERNO CIVIL DE ILOCOS SUR.
Vacante la Escuela de Instruccion primaria de niños del pueblo de Santiago en esta provincia de Ilocos Sur, por fallecimiento del Maestro propietario que la desempeñaba, D. Martin Bueno, y habiéndose dispuesto por la Inspeccion Provincial que dicha plaza se provea por medio de concurso público, las personas que deseen obtenerla y tengan las condiciones legales prescritas en el Reglamento de 20 de Diciembre de 1863, presentarán en el Gobierno Civil de la citada provincia sus solicitudes en el plazo de 30 días á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Manila».
Dichas solicitudes deberán ser acompañadas por los documentos siguientes:
1.o Certificado de buena conducta expedido por el